

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN NA -033- 2019**

10

Formato EIA-FA-009

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

## CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, por medio su representante legal el señor **ROBERTO HERNÁNDEZ** portador de la cédula de identidad personal N° **8-459-961**, se propone realizar el proyecto denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de junio de 2019, el señor **ROBERTO HERNÁNDEZ**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA**", ubicado en el corregimiento de Llano, distritos de La Pintada, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **JOSE ARKEL DIAZ y GABRIELA CACERES**, persona naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-057-99 e IRC-103-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado, **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA”** se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y el Decreto Ejecutivo N°. 36 de 3 de junio de 2019 debido a que:

1. La solicitud de evaluación no establece la cantidad de páginas que contiene el estudio y adicional se hace referencia a los datos de propiedad (código de ubicación, corregimiento y distrito) que no corresponden con los establecidos en el registro de propiedad.
  2. Dentro del contenido del Estudio de Impacto Ambiental no adjunta el desarrollo de los siguientes contenidos mínimos:
    - 6.4.1 Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000.
    - 7.1.3 Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000.
    - 12.1 Firmas debidamente notariadas.
    - 15 ANEXOS y dentro de este incluido las encuestas de participación ciudadana.
  3. La certificación de registro de propiedad adjuntada establece que la Finca no es propiedad del promotor, sin embargo, no se adjuntó autorización notariada por parte de los dueños de la propiedad para el uso del terreno con sus respectivas cedulas.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA**”, promovido por **CONSTRUCTORA MECO, S.A.** para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

## **ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.**

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días, del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019).

## CUMPLASE,



Dirección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**NO AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN**

Hoy 30 de Julio de 2019  
siendo las 10:13 de la mañana  
notifique por escrito a Roberle Hernández de la presencia  
documentación 3 reafuerzo  
Wahlelye Nardi Orlando Benito  
Notificador Retirado por  
6-81-914

NOTIFICACIÓN  
POR ESCRITO

Cefadexpe.

(9)

CONSTRUCTORA MECO, S.A.

SEÑORES  
MINISTERIO DE AMBIENTE

E.S.D.:

Quien suscribe, **ROBERTO HERNANDEZ MEDINA**, varón, panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 8-459-961, ingeniero en ejercicio con oficinas ubicadas en la Calle Tabernilla, Edificio 780, Corregimiento de Balboa, Distrito de Ancón, Ciudad de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales en mi condición de APODERADO ESPECIAL de **CONSTRUCTORA MECO, S.A.** sociedad anónima, debidamente inscrita en la Ficha S.E. seis seis siete (667), rollo cuatro cuatro nueve cuatro siete (44947), Imagen uno seis siete (167), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, por este medio comparezco ante usted con mi acostumbrado respeto a fin de notificarme de la Resolución de No Admisión DEIA-NH-033-2019 del proyecto denominado: "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA".

Y por este medio autorizo al Ing. Orlando Bernal, varón, panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 6-81-974, para que retire la misma.

  
ROBERTO HERNANDEZ MEDINA

Cédula: 8-459-961

Panamá, a la fecha de su presentación.

Yo, JORGE E. GANTES S., Notario Quinto del  
Círculo de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985.  
CERTIFICO:  
Que hemos comprobado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que  
aparecen(i); en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s); y/o Pasaporte(s)  
del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales,  
por lo que la(s) consideramos auténticas(s).  
Panamá 30 JUL 2019  
  
Testigos Testigos  
Licdo. JORGE E. GANTES S.  
Notario Público Quinto



(8)

Fiel copia de su original.  
M. Bernal Fries  
20/07/19.

